



CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA DEL PUEBLO DE SAN LORENZO HUIPULCO, PARA DECIDIR SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE UNA AUTORIDAD TRADICIONAL (SUBDELEGADO/A).

Con fundamento en lo dispuesto por artículos 2 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenio 169 de la OIT, 57, 58 y 59 A, B y C de la Constitución de la Ciudad de México, 215, 216, 217, 218, 220 y 227 de la Ley Orgánica de Alcaldías, que reconoce el derecho de los pueblos originarios a decidir su forma de organización política.

SE CONVOCA

A todos los ciudadanos y ciudadanas del Pueblo de San Lorenzo Huipulco, para participar en la Asamblea General Comunitaria en la que el Pueblo decida, de forma libre sí:

1. Desean tener una Autoridad Tradicional como es la figura de **Subdelegado (a)**, de ser afirmativa la respuesta se proceda al siguiente punto consistente en;
2. Designar una Junta Cívica (Órgano que se encargará de la planeación, coordinación y ejecución de dicho proceso electivo), misma que se deberá elegir en la asamblea.

BASES

Primera.- Podrán participar en la Asamblea General Comunitaria, los integrantes de la Comunidad presentes a efecto de que decidan si desean tener una Autoridad Tradicional como es la figura de **Subdelegado (a)**.

Para poder participar en la Asamblea General Comunitaria, deberán; presentar su credencial para votar con fotografía vigente (I.N.E.), cuyo domicilio corresponda a la demarcación del Pueblo de San Lorenzo Huipulco, con las secciones electorales siguientes: 4051, 4052, 4054 así como de las compartidas la 4053, y 4055, en cuya credencial aparezca el nombre de pueblo o colonia de San Lorenzo Huipulco.

Segunda.- La Asamblea General Comunitaria se llevará a cabo el domingo **29 de octubre del 2023, a las 10:00 horas**, en el kiosco del Pueblo de San Lorenzo Huipulco, previo registro de asistencia y entrega de dos papeletas para emitir su opinión y voto que iniciará a partir de las **10:00 horas** y hasta las **11:00 horas** del mismo día.

Tercera.- El desarrollo de la Asamblea Comunitaria estará a cargo de la Presidenta Comisariada Ejidal María Josefina González Castillo, de conformidad con los mecanismos de coordinación establecidos con la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Concertación Política y Atención Social.

Cuarta.- El proceso para la toma de acuerdos generales y la determinación de la Asamblea Comunitaria, respecto de la decisión de tener o no una Autoridad Tradicional como es la figura de Subdelegado (a) y en su caso la elección del Órgano que regirá dicho proceso (Junta Cívica).

PROCEDIMIENTO DE PROPUESTAS, EMISIÓN DE OPINIÓN Y VOTACIÓN

De entre las ciudadanas y ciudadanos, en atención a lo dispuesto en la primera del apartado de bases de la presente Convocatoria, se elegirá una mesa de coordinación conformada por un Secretario y dos Escrutadores, quienes apoyarán en el desarrollo del procedimiento de la siguiente forma:

1. De los asistentes con previo registro podrán hacer uso de la voz, únicamente para exponer por un periodo de hasta dos minutos, su opinión respecto de la **decisión de tener o no una Autoridad Tradicional como es la figura de Subdelegado (a)** y en su caso la elección del Órgano que regirá dicho proceso (Junta Cívica).



2. Se levantará un registro de resultados de la opinión sobre el punto que nos antecede.
3. La emisión de la opinión, será por medio de papeletas en el sentido de la aprobación o no respecto de la decisión de tener una Autoridad Tradicional como es la figura de Subdelegado (a) y en su caso de ser aprobado lo anterior, se proceda a la elección del Órgano que registrará dicho proceso (Junta Cívica).
 - a) Se elegirá a cinco ciudadanos (as) que conformarán la Junta Cívica, (Órgano que se encarga de la organización y conducción del proceso electivo a efecto de establecer a la Autoridad Tradicional Subdelegado (a), bajo el mecanismo de propuesta o autopropuesta, mismas que recibirán de mano la papeleta que previamente les fue entregada en registro.
4. Una vez iniciado el proceso para que los ciudadanos emitan su opinión en la urna, este se realizará de manera continua hasta que se concluya con el ejercicio de su derecho.
5. La encargada de realizar el cómputo total de las opiniones emitidas será la mesa de coordinación.
6. El resultado de las opiniones emitidas en la asamblea, se asentarán en el acta que se levantará en la propia asamblea, así como en el cartel de resultados, el cual será colocado en un lugar visible en el lugar en el que se celebró dicha Asamblea General Comunitaria.
7. Se dará a conocer a la Asamblea General Comunitaria los resultados de la opinión emitida.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Registro de asistentes y entrega de papeletas.
- 2.- Exposición de la Convocatoria para llevar a cabo la Asamblea Comunitaria.
- 3.- Consulta a la Comunidad sobre la decisión de tener una Autoridad Tradicional como es la figura de Subdelegado (a) y en su caso, la elección del Órgano que registrará dicho proceso (Junta Cívica).
- 4.- Acuerdos de las opiniones recibidas.
- 5.- Informes de resultados.
- 6.- Colocación del cartel de resultados en el kiosco del Pueblo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Con el objeto de que en la consulta participen todas las ciudadanas y ciudadanos que acrediten vivir en el pueblo de San Lorenzo Huipulco para lograr su participación efectiva, previa, libre e informada, se ordene publicar la presente Convocatoria en la página electrónica de la Alcaldía Tlalpan, solicitar al Instituto Electoral de la Ciudad de México la publicación en su página institucional y en los estrados de la Dirección Distrital XVI, además de colocarla en los principales lugares con mayor afluencia del Pueblo de San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, de ésta Ciudad de México.

En Tlalpan, Ciudad de México a 10 del mes de octubre del 2023.



Maria Josefina González Castillo



Martha Leticia Medina Ríos